



de las Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO III

9 de mayo de 1985

Núm. 66

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley.			
P. L. 11-I			
CORRECCIÓN DE ERRORES en el Proyecto de Ley del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León.	1.864		
P. L. 13-II			
ENMIENDAS presentadas al Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, integrado en el Grupo Mixto.	1.864		
ENMIENDAS presentadas al Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Montoya Ramos, integrado en el Grupo Mixto.	1.865		
ENMIENDAS presentadas al Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Popular.	1.866		
Proposiciones de Ley.			
Pp. L. 6-II			
ENMIENDA presentada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, integrado en el Grupo Mixto, a la Proposición de Ley relativa a modificación del artículo 28 de la Ley 1/1983, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.	1.872		
II.—PROPOSICIONES NO DE LEY.			
P. N. L. 13-II			
ENMIENDA presentada por el Grupo Par-			
		lamentario Socialista a la Proposi-	
		ción No de Ley relativa al Hospital	
		Materno-Infantil de Valladolid.	1.872
		P. N. L. 13-III	
		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución	
		relativa a la Proposición No de Ley	
		sobre el Hospital Materno-Infantil	
		de Valladolid.	1.873
		P. N. L. 14-II	
		ENMIENDA presentada por el Grupo Par-	
		lamentario Popular a la Proposición	
		No de Ley relativa a adopción de	
		acciones que coadyuvan a paliar los	
		graves problemas socioeconómicos y	
		de hambre que se dan en otros	
		países.	1.873
		P. N. L. 14-III	
		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución	
		relativa a la Proposición No de Ley	
		sobre adopción de acciones que coad-	
		yuven a paliar los graves problemas	
		socioeconómicos y de hambre que se	
		dan en otros países.	1.874
		P. N. L. 16-II	
		ENMIENDA presentada por el Grupo Par-	
		lamentario Socialista a la Proposi-	
		ción No de Ley relativa a remolacha.	1.874
		P. N. L. 16-III	
		APROBACIÓN POR EL PLENO de Resolución	
		relativa a la Proposición No de Ley	
		sobre remolacha.	1.875
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P. E. 220-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y			

	Págs.		Págs.
León a la Pregunta formulada por el Procurador Sr. Málaga Guerrero, relativa a entrega de escrituras a los adjudicatarios del Barrio de Salas Pombo (hoy San Bernardo) de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 57, de 18 de Marzo de 1985.	1.875	P. E. 237-II	
P. E. 224-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 60, de 8 de Abril de 1985.	1.877
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Agapito Torrego Cuervo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a expediente de reparación de la Ermita de San Miguel del Municipio de Santa María la Real de Nieva, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 57, de 18 de Marzo de 1985.	1.876	P. E. 244-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a provisión de vacantes en las Delegaciones Territoriales de Transportes, Turismo y Comercio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 63, de 17 de Abril de 1985.	1.878

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley.

P. L. 11-I¹

CORRECCION DE ERRORES.

Advertido error en la página 964 del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 43, de 21 de Noviembre de 1984, línea 5.ª del último párrafo de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica de Castilla y León, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «principalmente a escritos de eficacia investigadora».

Debe decir: «principalmente a criterios de eficacia investigadora».

P. L. 13-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las enmiendas presentadas por los Procuradores D. Francisco José Alonso Rodríguez y D. Francisco Montoya Ramos, integrados en el Grupo Parlamentario Mixto, y por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León, que han sido admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, en su reunión de 18 de Abril de 1985.

Fuensaldaña, a 18 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. L. 13-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Enmienda parcial al Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León, que presenta el Procurador del Partido Nacionalista de Castilla y León (PANCAL), integrado en el Grupo Mixto, Francisco José Alonso Rodríguez, al amparo del artículo 109 y ss.

Enmienda n.º 1.

Donde dice:

Artículo 5. — El Consejo Rector tendrá la siguiente composición.

a) Presidente:

— El Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

b) Vocales:

— El Director General de la Función Pública.

— El Director General de Administración Territorial.

— El Director General de Interior.

— El Director del Instituto que actuara como Secretario.

— 5 representantes designados por la Federación Castellano-Leonesa de Municipios y Provincias.

El Presidente podrá convocar, con voz y sin voto, a las Autoridades o personal técnico que estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo Rector.

Asimismo, habrá 2 Vicepresidentes designados por el Presidente, uno de ellos entre los vocales representantes de los Municipios y Provincias, y otro de entre los Directores Generales mencionados en el párrafo anterior.

Debe decir:

Artículo 5.—La Junta Rectora tendrá la siguiente composición.

- a) Presidente:
 - El Presidente de la Junta de Castilla y León.
- b) El Vicepresidente:
 - El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, actuará como Presidente en ausencia del Presidente.
- c) Vocales:
 - El Director General de la Función Pública.
 - El Director General de Administración Territorial.
 - El Director General de Interior.
 - El Director del Instituto que actuará como Secretario.
 - 5 representantes designados por la Federación Castellano-Leonesa de Municipios.

El Presidente podrá convocar, con voz y sin voto, a las Autoridades o personal técnico que estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones de la Junta Rectora.

Fuensaldaña, 14 de Marzo de 1985.

V.º B.º:

EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

P. L. 13-II

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, del Partido Reformista Democrático, al amparo del Art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento y en relación con el Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León presenta la siguiente

Enmienda n.º 1.

Se propone para el Art.º 2, en sustitución del original, el siguiente texto:

Art.º 2.—El domicilio del Instituto de Administración Pública de Castilla y León se fija en la ciudad de Burgos. En todo caso, el Instituto podrá desarrollar sus funciones en distintas localidades de la Comunidad Autónoma.

Justificación:

No puede demorarse la fijación del domicilio de cualquier centro a la aprobación de la Sede y en todo caso, el espíritu descentralizador que debe presidir las actuaciones de la Comunidad obliga a establecer los organismos creados justamente donde no radique la Sede de la Comunidad.

Burgos, 9 de abril de 1985.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, del Partido Reformista Democrático, al amparo del Art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento y en relación con el Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León presenta la siguiente

Enmienda n.º 2.

Se propone para el Art.º 5, en sustitución del original, el siguiente texto:

Art.º 5.—El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente:
 - El Director General de la Función Pública.
- b) Vocales:
 - El Director General de Administración Territorial.
 - El Director General de Interior.
 - El Director del Instituto que actuará como Secretario.

3 representantes designados por la Federación Castellano-Leonesa de Municipios y Provincias.

1 representante de los funcionarios de la Administración Autónoma designados por sus sindicatos y en base a su representatividad.

1 representante de los funcionarios de la Administración local, designados por sus sindicatos y en base a su representatividad.

El Presidente podrá convocar... (resto texto igual).

Justificación:

Mejorar la funcionalidad y dar entrada a una representación de los funcionarios.

Burgos, 9 de abril de 1985.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.—FUENSALDAÑA.

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, del Partido Reformista Democrático, al amparo del Art. 110 y siguientes del vigente Reglamento y en relación con el Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León presenta la siguiente

Enmienda n.º 3.

Para el art.º 9, en sustitución del original, se propone el siguiente texto:

Art.º 9.—Como órgano consultivo del Consejo Rector existirá una Comisión Asesora con la siguiente composición:

Presidente: El Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

Vicepresidente: El Director General de la Función Pública.

Secretario: El Director del Instituto.

Vocales:

- a) Los Directores Generales que sean del Consejo Rector.
- b) Los Directores de las Escuelas y Academia.
- c) Un representante de cada una de las Consejerías, menos de Presidencia y Administración Territorial, por lo menos la mitad nombrados por los funcionarios y el resto nombrados por la Junta.
- d) Tres representantes de las Universidades de la Comunidad.
- e) Cuatro representantes del personal de la Administración Local.
- f) Cuatro representantes de la Administración Local, designados por la Federación Castellano-leonesa de Municipios y Provincias.

Justificación:

Mejorar el carácter representativo de los sectores interesados.

Burgos, 8 de abril de 1985.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, del Partido Reformista Democrático, al amparo del Art.º 110 y Sigüientes del vigente Reglamento y en relación con el Proyecto de Ley del Instituto de Administración Pública de Castilla y León presenta la siguiente

Enmienda n.º 4.

En sustitución del texto de la Disposición Transitoria Segunda se propone el siguiente:

Hasta tanto no se constituya la Federación Castellano-leonesa de Municipios y Provincias a que se refiere los Art. 5 y 9, los representantes de ésta en el Consejo Rector serán designados por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

La designación se hará teniendo en cuenta la representación política local, con respeto de las minorías, y previa audiencia a los órganos de los partidos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León.

Justificación:

En lugar de fijar con excesiva rigidez las normas de designación parece más lógico flexibilizar y enriquecer la representación dando entrada a representaciones minoritarias.

Burgos, 9 de abril de 1985.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.—FUENSALDAÑA.

P. L. 13-II

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 1

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 3.

Se propone sustituir «Son fines del Instituto...» por «Son funciones del Instituto...»

Justificación:

Por adecuación al texto del párrafo segundo.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO.

Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 2

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 4.2.

Se propone sustituir «...Administración Pública de Administración Local...» por «...Administración Autónoma y de Administración Local...»

Justificación:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO.

Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 3

Juan Seisdedos Robles, Procurador de las Cor-

tes de Castilla y León, por el Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Administración Pública de Castilla y León.

ENMIENDA por: Modificación del Artículo 5.

Ampliar el párrafo donde se hace referencia a 5 representantes designados por la Federación Castellano-Leonesa de Municipios y Provincias, con lo siguiente: «de los que, como mínimo, dos pertenecerán a Diputaciones Provinciales y uno por cada uno de los siguientes grupos de municipios: de menos de 10.000 habitantes, de 10.001 a 50.000 habitantes y de más de 50.000 habitantes. Su revocación tendrá lugar cada vez que se celebren elecciones locales generales.

Fuensaldaña, a 8 de Abril de 1985.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 4

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 6, b).

Se propone sustituir «... Administración Pública y de la Administración Local...» por «... Administración Autónoma y de Administración Local...»

Justificación:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 5

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al

amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 7.

Se propone sustituir «... de entre personas con titulación superior...» por «... de entre funcionarios con titulación superior...».

Justificación:

Asegurar una mínima adecuación de la persona a la función.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 6

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 8, d).

Se propone sustituir «... fines...» por «... funciones...».

Justificación:

Por concordancia con el artículo 3.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 7

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 8, g).

Se propone sustituir «... realizados por el Instituto...» por «realizados en el Instituto...»

Justificación:

Corrección gramatical.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 8

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 9, a).

Se propone suprimir este apartado.

Justificación:

Se trata de adecuar el órgano a la función. No parece lógico que los asesorados sean a la vez asesores de sí mismo.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 9

D. JOSE NIETO NOYA, Procurador del Grupo Popular por Salamanca, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 9, c).

Se propone sustituir el punto final por coma y añadir: «nombrados por los respectivos Consejeros».

Justificación:

Mejora técnica.

Salamanca, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
José Nieto Noya

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 10

D. JOSE NIETO NOYA, Procurador del Grupo Popular por Salamanca, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 9, d).

Se propone sustituir el texto del proyecto por el siguiente: «Un representante de cada una de las Universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, designados cada uno por la respectiva Universidad».

Justificación:

Se trata de atribuir la representación a cada una de las Universidades y no al conjunto de ellas.

Salamanca, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
José Nieto Noya

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 11

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 9, e).

Se propone la siguiente redacción: «Tres representantes de los funcionarios de la Administración Autonómica».

Justificación:

Adecuación técnica.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 12

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla

y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 9, f).

Se propone la siguiente redacción: «Tres representantes de los funcionarios de la Administración Local».

Justificación:

Adecuación técnica.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 13

EL GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 10, b).

Se propone sustituir «... los fines...» por «... las funciones...»

Justificación:

Por concordancia con el artículo 3.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 14

D. JOSE NIETO NOYA, Procurador del Grupo Popular por Salamanca, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 11.1.

Se propone sustituir «... Administración Pública

la formación y perfeccionamiento...» por «... Administración Autonómica la formación permanente y el perfeccionamiento...»

Justificación:

Por concordancia con otras enmiendas y mejora técnica.

Salamanca, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
José Nieto Noya

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 15

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador del Grupo Popular por Valladolid, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 11.2.

Se propone sustituir en el texto del proyecto «Pública» por «Autonómica», y, a partir de «... Jefe de Servicio», continuar de la siguiente forma: «nombrado en virtud de concurso público de méritos entre funcionarios con titulación superior».

Justificación:

Se trata de profesionalizar la función directiva a este nivel.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
Manuel Fuentes Hernández

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 16

D. JOSE NIETO NOYA, Procurador del Grupo Popular por Salamanca, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 12.1.

Se propone añadir «permanente» después de «formación».

Justificación:

Por concordancia con la enmienda al art. 11.1.
Salamanca, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
José Nieto Noya

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 17

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador del Grupo Popular por Valladolid, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 12.2.

Se propone sustituir el texto del proyecto, a partir de «... Jefe de Servicio», por el siguiente: «nombrado en virtud de concurso público de méritos entre funcionarios con titulación superior».

Justificación:

La misma que en la enmienda al artículo 11.2.
Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
Manuel Fuentes Hernández

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 18

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador del Grupo Popular por Valladolid, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 13.2.

Se propone sustituir el texto del proyecto, a partir de «... Jefe de Servicio,» por el siguiente: «nombrado en virtud de concurso público de méritos entre funcionarios con titulación superior».

Justificación:

La misma que en la enmienda al artículo 11.2.

EL PROCURADOR,
Manuel Fuentes Hernández

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 19

D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, Procurador del Grupo Popular por Valladolid, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 14.1.

Se propone sustituir el punto final por coma y añadir: «y se nombrará en virtud de concurso público de méritos».

Justificación:

Se trata de situar el proyecto de ley en la línea de la profesionalización de la función pública.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PROCURADOR,
Manuel Fuentes Hernández

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 20

EL GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 14.3.

Se propone sustituir «... fines.» por «... funciones.».

Justificación:

Por concordancia con el artículo 3.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 21

EL GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla

y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 15.1.

Se propone sustituir «Para atender el cumplimiento de sus fines, ...» por «Para atender al cumplimiento de sus funciones, ...» o, alternativamente, por «Para cumplir sus funciones, ...».

Justificación:

Por corrección gramatical y concordancia con el art. 3.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 22

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 15.1, c).

Se propone añadir «reglamentariamente» a continuación de «fijen».

Justificación:

No debe quedar indefinida la capacidad para fijar el importe de los derechos.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 23

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al art. 17.

Se propone sustituir el texto del proyecto por el siguiente: «Contra las resoluciones adoptadas por el Director del Instituto y órganos inferiores podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Administración Territorial y contra las resoluciones del Consejo Rector resolverá en alzada la Junta de Castilla y León».

Justificación:

Adecuación del texto al artículo 38 de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 24

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA al título de la Sección 4.^a del Capítulo II.

Se propone sustituir «... Pública.» por «... Autónoma.».

Justificación:

Por concordancia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Núm. 25

El GRUPO POPULAR de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION PUBLICA DE CASTILLA Y LEON al amparo de lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

ENMIENDA a la disposición transitoria segunda.

Se propone introducir el verbo «serán» entre «ellos» y «designados» en el último párrafo de esta disposición.

Justificación:

Corrección gramatical.

Fuensaldaña, 10 de abril de 1985.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO,
Vicente Bosque Hita

Proposiciones de Ley.

Pp. L. 6-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda, Pp. L. 6-II, presentada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley relativa a la modificación del artículo 28 de la Ley 1/1983 del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, que ha sido admitida a trámite por la Mesa de la Comisión de Presidencia en su reunión del día 18 de Abril de 1985.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Enmienda parcial a la Proposición de Ley sobre modificación del artículo 28 de la Ley 1/1983 del Gobierno y la Administración de Castilla y León, que presenta el Procurador del Partido Nacionalista de Castilla y León (PANCAL), integrado en el Grupo Mixto, Francisco José Alonso Rodríguez al amparo del artículo 109 y ss.

Enmienda n.º 1.

Donde dice:

1) La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en las siguientes Consejerías:

- Presidencia y Administración Territorial.
- Economía y Hacienda.
- Agricultura, Ganadería y Montes.
- Educación y Cultura.
- Bienestar Social.
- Industria, Energía y Trabajo.
- Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Transportes, Turismo y Comercio.

Se pone:

- Presidencia.
- Administración Territorial y Desarrollo Poblacional.
- Economía y Hacienda.
- Agricultura, Ganadería y Montes.
- Educación y Cultura.
- Bienestar Social.
- Industria, Energía y Trabajo.
- Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- Transportes, Turismo y Comercio.

Fuensaldaña, 13 de Marzo de 1985.

EL PROCURADOR

EL PORTAVOZ

II. PROPOSICIONES NO DE LEY.

P. N. L. 13-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, P. N. L. 13-II, a la Proposición No de Ley relativa al Hospital Materno-Infantil de Valladolid.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo del Art. 157-2 del Reglamento de las Cortes, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición No de Ley 13-I del Grupo Parlamentario Popular:

El art. 27.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma «competencias en materia de coordinación hospitalaria, incluida la de la Seguridad Social». Ello implica que, aún no teniendo facultad de decisión para la puesta en funcionamiento de Centros Hospitalarios de la Seguridad Social, la Comunidad tiene, sin embargo, la facultad de elevar propuestas a los Organismos gestores de la asistencia hospitalaria de la Seguridad Social, tendentes a garantizar la racionalización de las prestaciones de los servicios hospitalarios que permita sentar una infraestructura eficaz, con base territorial en la Comunidad Autónoma, cuyo grado de autosuficiencia ha de permitir la futura asunción de las competencias de asistencia sanitaria de la Seguridad So-

cial de conformidad con el art. 29.12 de nuestro Estatuto.

Desde esta perspectiva, la Junta de Castilla y León ha iniciado un estudio de recursos y necesidades hospitalarias en la Comunidad Autónoma cuya conclusión está prevista para finales del presente año, y del que se inferirá la elaboración, durante el actual período de legislatura, de un mapa sanitario en el que se programará la asistencia sanitaria, con determinación de aquellos recursos que, independientemente de su ubicación en una u otra provincia, han de prestar servicios a los usuarios de toda la Comunidad.

Con independencia de dicho estudio, puede afirmarse que Castilla y León adolece de una carencia de especialidades y subespecialidades médicas, cuyo desarrollo estaría plenamente justificado en una población de 2,5 millones de personas evitando la dependencia de Comunidades Autónomas limítrofes.

Por otra parte, tales especialidades resultan indispensables para un desarrollo adecuado de la labor médico-docente que imparten nuestras Universidades.

Desde estas primeras conclusiones, es indudable que debe contemplarse el potencial de desarrollo clínico existente en el Hospital Materno Infantil de Valladolid, aún reconociendo que pueden existir dificultades económicas y de programación en el Instituto Nacional de la Salud para proceder a su apertura, pero reconociendo también que tales dificultades pudieran ser superadas si la alternativa dada al Hospital Materno Infantil de Valladolid, trasciende el ámbito provincial y se enmarca en un ámbito asistencial comunitario, aún cuando ello supusiera proceder a una reordenación de la asistencia hospitalaria en Valladolid que evite la duplicidad de servicios en centros dispersos, posibilidad más viable a partir de la integración de los Hospitales Clínicos en el Instituto Nacional de la Salud.

Consecuentemente con lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que por la Junta de Castilla y León, y en el estudio sobre necesidades y recursos hospitalarios en trámite, se incluya, con carácter prioritario, el de la apertura del Hospital Universitario Materno-Infantil de Valladolid, considerando las necesidades de la Comunidad Autónoma, en base a criterios de racionalidad económica, rentabilidad sanitaria y desarrollo de especialidades, tanto en el nivel asistencial como docente, proponiendo la ubicación en el mismo de los Servicios asistenciales que resulte conveniente.

Fdo.: *Jesús Quijano González*
PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

P. N. L. 13-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 12 de Abril de 1985, con motivo del debate de la Proposición No de Ley relativa al Hospital Materno-Infantil de Valladolid, ha aprobado la siguiente

RESOLUCION

«Que por la Junta de Castilla y León, y en el estudio sobre necesidades y recursos hospitalarios en trámite, se incluya, con carácter prioritario, el de la apertura del Hospital Universitario Materno-Infantil de Valladolid, considerando las necesidades de la Comunidad Autónoma, en base a criterios de racionalidad económica, rentabilidad sanitaria y desarrollo de especialidades, tanto en el nivel asistencial como docente, proponiendo la ubicación en el mismo de los Servicios asistenciales que resulte conveniente».

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. N. L. 14-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, P. N. L. 14-II, a la Proposición No de Ley relativa a adopción de acciones que coadyuven a paliar los graves problemas socioeconómicos y de hambre que se dan en otros países.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de

las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley publicada en la página 1.261 del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 28 de febrero de 1985 al amparo de lo dispuesto en el título VII del vigente Reglamento de las Cortes.

Se propone modificar el texto de los apartados 2.º y 3.º de la PROPOSICION NO DE LEY, sustituyéndolo por el que sigue:

«2.º Que la Junta realice campañas de apoyo a los programas con estos mismos fines humanitarios desarrollados por otras instituciones.

3.º Las acciones a que se refieren los apartados anteriores no comportarán incremento del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma. Tampoco ocasionarán aumento de personal, ni modificación de los gastos del capítulo I, ni disminución de los correspondientes a los capítulos VI y VII».

Fuensaldaña, 11 de Abril de 1985.

EL PORTAVOZ,
Vicente Bosque Hita

P. N. L. 14-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 12 de Abril de 1985, con motivo del debate de la Proposición No de Ley relativa a adopción de acciones que coadyuven a paliar los graves problemas socioeconómicos y de hambre que se dan en otros países, ha aprobado la siguiente

RESOLUCION

«1.º — Que la Junta de Castilla y León se ponga en contacto con el Gobierno de la Nación para colaborar y promover en nuestra Comunidad todas aquellas acciones que coadyuven a paliar los graves problemas socioeconómicos y de hambre que se dan en otros países.

2.º — Que la Junta realice campañas de apoyo a los programas con estos mismos fines humanitarios desarrollados por otras instituciones.

3.º — Las acciones a que se refieren los apartados anteriores no comportarán incremento del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma. Tampoco ocasionarán aumento de personal, ni modificación de los gastos del capítulo I, ni disminución de los correspondientes a los capítulos VI y VII».

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de

Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. N. L. 16-II

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda, P. N. L. 16-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, relativa a remolacha.

Castillo de Fuensaldaña, 19 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Art. 157 del Reglamento de las Cortes, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición No de Ley PNL-16:

1.º Que la Junta, reconociendo el interés social del cultivo de la remolacha en la Comunidad Autónoma, su importancia para el desarrollo socioeconómico de la Región y las dificultades existentes para su sustitución, realice el máximo esfuerzo económico e intervenga ante el Gobierno de la Nación, para resolver de forma satisfactoria los daños sufridos por los cultivadores que hayan sido damnificados, fijándose las cuantías de acuerdo con las OPAS.

2.º Que la Junta de Castilla y León, intervenga ante el Gobierno de la Nación en el sentido de mantener las cuotas remolacheras de la Cuenca del Duero, similares a las de la campaña 83-84.

3.º Que la Junta de Castilla y León realice en la Comunidad, estudios técnicos que permitan a los agricultores castellano-leoneses alcanzar rentabilidades óptimas en sus explotaciones, ante las inversiones realizadas, con cultivos alternativos al de la remolacha.

4.º Que la Junta de Castilla y León intervenga ante el Gobierno de la Nación para acercar la pro-

ducción de isoglucosa en España a los porcentajes fijados en la CEE, de tal manera que se eviten en gran parte los excedentes remolacheros, al destinar a fines industriales mayores cupos de azúcar.

5.º Que la Junta de Castilla y León, dedique los máximos esfuerzos a divulgar y explicar el contenido del acuerdo que en materia de remolacha se logró con la CEE.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P. N. L. 16-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 19 de Abril de 1985, con motivo del debate de la Proposición No de Ley relativa a remolacha, ha aprobado la siguiente

RESOLUCION

1.º Que la Junta, reconociendo el interés social del cultivo de la remolacha en la Comunidad Autónoma, su importancia para el desarrollo socio-económico de la Región y las dificultades existentes para su sustitución, realice el máximo esfuerzo económico e intervenga ante el Gobierno de la Nación, para resolver de forma satisfactoria los daños sufridos por los cultivadores que hayan sido damnificados, fijándose las cuantías de acuerdo con las OPAS.

2.º Que la Junta de Castilla y León, intervenga ante el Gobierno de la Nación en el sentido de mantener las cuotas remolacheras en la Cuenca del Duero, similares a las de la Campaña 83-84.

3.º Que la Junta de Castilla y León realice en la Comunidad estudios técnicos que permitan a los agricultores castellano-leoneses alcanzar rentabilidades óptimas en sus explotaciones, ante las inversiones realizadas, con cultivos alternativos al de la remolacha.

4.º Que la Junta de Castilla y León intervenga ante el Gobierno de la Nación para acercar la producción de isoglucosa en España a los porcentajes fijados en la CEE, de tal manera que se eviten en gran parte los excedentes remolacheros, al destinar a fines industriales mayores cupos de azúcar.

5.º Que la Junta de Castilla y León, dedique los máximos esfuerzos a divulgar y explicar el contenido del acuerdo que en materia de remolacha se logró con la CEE.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de

Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 220-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a entrega de escrituras a los adjudicatarios de las viviendas del Barrio de Salas Pombo (hoy San Bernardo) de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 57, de 18 de Marzo de 1985.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 220-II

ASUNTO:

Respuesta a la Pregunta formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador Don Jesús Málaga Guerrero, relativa a entrega de escrituras a los adjudicatarios de las viviendas del Barrio de Salas de Pombo de Salamanca.

La Junta, como dice el Sr. Procurador, tiene lógicamente conocimiento de lo expuesto en los mismos términos que hasta la publicación del Real Decreto 972/1984, de 28 de Marzo debía tener el Gobierno de la Nación.

El grupo de viviendas denominado «Salas Pombo», (hoy San Bernardo), en su fase primera, que es a la que parece referirse el Sr. Procurador de las Cortes de Castilla y León, Don Jesús Málaga Guerrero (teniendo en cuenta que en dicho Barrio existen otras tres fases), se compone de 400 viviendas que fueron construidas en su día por la extinguida Obra Sindical del Hogar, al amparo del régimen especial establecido por la Ley de 19 de Abril de 1939, y su Reglamento de 8 de Septiem-

bre del mismo año, siendo calificados definitivamente como viviendas «Protegidas», por Resolución de la Dirección General del entonces Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 19 de Octubre de 1956.

Dicho grupo de viviendas se construyó en régimen de acceso diferido a la propiedad con un plazo de amortización de 40 años.

En el año 1969 se les ofreció a los beneficiarios la posibilidad de amortizar anticipadamente sus viviendas, mediante el abono de las cantidades que restaban por pagar, siendo la mayoría de ellos los que aceptaron la amortización anticipada, ingresando los importes correspondientes de referida amortización.

Al poco tiempo de ingresadas dichas cantidades y por haberse producido un error de interpretación del estudio económico, hubo que reclamar con posterioridad, a los beneficiarios unas diferencias hasta completar el importe total de la amortización.

Como quiera que la mayor parte de los beneficiarios se negaron a pagar dichas diferencias, el Organismo competente en aquel entonces no otorgó los documentos privados de compraventa.

Después de múltiples conversaciones y reuniones con los beneficiarios, y tras demostrarles que el estudio económico era correcto, dichos beneficiarios aceptaron pagar las cantidades pendientes de abono, procediéndose en el año 1976 a otorgar a los adquirentes de las viviendas los documentos privados de compraventa, como previos a la escritura pública, hasta tanto se procediera a la cancelación de las hipotecas que gravaban dichas viviendas.

El hecho de la cancelación de las hipotecas unido a la desaparición del Organismo Obra Sindical del Hogar, con su integración en otro denominado Administración del Patrimonio Social Urbano; la desaparición de este último y su integración en el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, unido finalmente al hecho de haberse producido la transferencia a la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, de toda la materia correspondiente a vivienda, ha determinado un evidente retraso en el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa.

No obstante, a finales del pasado año y mediante la colaboración prestada por los Servicios Centrales del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se está procediendo a la confección de las minutas, estudios económicos, etc., y demás documentos necesarios para poder otorgar las escrituras públicas a los beneficiarios de las viviendas, a la mayor brevedad posible.

Concretamente y por lo que se refiere al Gru-

po de Salas Pombo, en su primera fase, ya está confeccionada la minuta de escritura pública, faltando por efectuarse los trámites notariales y registrales.

Valladolid, 11 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 224-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Agapito Torregro Cuervo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a expediente de reparación de la Ermita de San Miguel del municipio de Santa María la Real de Nieva, publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 57, de 18 de Marzo de 1985.

Fuensaldaña, 15 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. copia de la respuesta escrita a la pregunta P. E. 224-I, formulada por los Procuradores D. Agapito Torregro Cuervo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a expediente de reparación de la Ermita de San Miguel del Municipio de Santa María la Real de Nieva, que con esta misma fecha envió al Consejero de Presidencia y Administración Territorial, para su tramitación oficial.

Valladolid, 10 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO,

Justino Burgos González

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 224-II

RESPUESTA ESCRITA QUE EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA FORMULADA POR D. AGAPITO TORREGRO CUERDO Y D. ATILANO SOTO RABANOS, PROCURADORES POR LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PERTENECIENTES AL GRUPO POPULAR, RELATIVA A EXPEDIENTE DE REPARACION DE LA ERMITA DE SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.

En la Ley de Presupuestos Generales de 1984 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en vigor desde el 8 de julio del mismo año) sólo se contemplaban partidas destinadas a la restauración de Monumentos en el Capítulo VI, por lo que las obras de este tipo sufragadas con cargo al mismo tenían que ser directamente contratadas por la Consejería. Dificilmente podía haber, por tanto, impacientes destinatarios de subvención alguna a tal fin destinada.

Las obras de restauración de la Ermita de San Miguel de Santa María la Real de Nieva fueron adjudicadas el 28 de diciembre de 1984, por un importe de 4.933.000, a la Empresa Constructora de Obras Municipales, S. A. El Acta de comprobación del replanteo e iniciación de obra se firmó con fecha 4 de marzo de 1985. El período de ejecución de las obras es de seis meses.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 237-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 60, de 8 de Abril de 1985.

Fuensaldaña, 15 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamarazes Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. copia de la respuesta escrita a la pregunta P. E. 237-I, formulada por el procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa al convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid que, con esta misma fecha, envió al Consejero de Presidencia y Administración Territorial para su tramitación oficial.

Valladolid, 10 de Abril de 1985.

EL CONSEJERO,
Justino Burgos González

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 237-II

RESPUESTA ESCRITA QUE EL CONSEJERO
DE EDUCACION Y CULTURA DA A LA PREGUNTA
FORMULADA POR D. SANTIAGO LO-

PEZ VALDIVIELSO, PROCURADOR POR LA
PROVINCIA DE VALLADOLID, PERTENECIENTE
AL GRUPO POPULAR, RELATIVA A CONVENIO
DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID.

Su Señoría, sin duda por no disponer de información suficiente sobre los mecanismos que operan en la financiación pública de la investigación, mezcla y confunde, en los antecedentes de la pregunta, dos hechos difícilmente relacionables, lo que le lleva a formularla de un modo incorrecto. En la respuesta me referiré a ambos con la total independencia que entre ellos existe.

1.º) El convenio a que, sin duda, S. S. se refiere es el suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid con fecha 27 de Diciembre de 1984, encaminado a facilitar la realización de cursos, estudios e informes sobre temas de carácter económico relacionados con la Comunidad de Castilla y León, en el que se contempla la concesión de becas para la realización de tesis doctorales y memorias de licenciatura y así como ayudas para contribuir a sufragar los gastos derivados de estancias en el extranjero.

Doy por supuesto que con la expresión «qué criterios ha seguido la Junta para la firma del Convenio», que en la formulación de la pregunta figura, lo que se solicita es información sobre las razones que movieron a la Junta de Castilla y León a establecer este convenio y que no fueron otras que en evidente conveniencia de fomentar la realización de estudios encaminados al logro de un mejor conocimiento de la realidad económica de nuestra región —al objeto de facilitar la búsqueda de soluciones a los problemas de esta índole que la Comunidad de Castilla y León tiene planteados— y de contar para ello con la colaboración de la Universidad en que se halla el Centro de Estudios Económicos y Empresariales de mayor rango académico de los existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2.º) El proyecto presentado por diversos profesores de las Facultades de Derecho de las universidades de Salamanca, Valladolid y León que, según está formulada la pregunta, «pretenden la elaboración de un libro Blanco sobre la repercusión en nuestra Comunidad Autónoma de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea», lo fue con objeto de ser seleccionado para su financiación por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Cultura, con cargo al programa de «infraestructura para la investigación».

Desaparecida en 1984 la partida de distribución regionalizada del Fondo Nacional de Investigación (que suponía un 25 % del montante total del mismo), la Secretaría de Estado para Universidades e Investigación consideró oportuno distribuir, con

el asesoramiento de las Comunidades Autónomas, 1.000 millones de pesetas destinados a la creación de infraestructura de Investigación.

El proyecto a que S. S. se refiere fue considerado de máximo interés por la Comisión que se constituyó para el estudio de los presentados por los centros de investigación de la región; desgraciadamente, el presupuesto del mismo no contemplaba partidas específicamente destinadas a la creación de infraestructura y no podía por ello figurar entre las seleccionadas en una convocatoria en la que lo que se distribuía eran fondos *exclusivamente destinados a crear la infraestructura* necesaria para la ejecución de los proyectos.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 244-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a provisión de vacantes en las Delegaciones Territoriales de Transportes, Turismo y Comercio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 63, de 17 de Abril de 1985.

Fuensaldaña, 19 de Abril de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Dionisio Llamarazes Fernández*

P. E. 244-II

Excmo. Sr.:

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P. E. 244-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, RELATIVA A PROVISION DE VACANTES EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE TRANSPORTE, TURISMO Y COMERCIO.

Antes de responder a la cuestión planteada es preciso hacer dos aclaraciones previas sobre la creación de las plazas que pueda suponer la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se establece la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales.

El esquema de la estructura consiste en el esta-

blecimiento uniforme de una Secretaría Técnica y dos Secciones para Transportes, dos para Turismo y dos para Comercio. Ahora bien, el condicionante para que se pongan en marcha en cada provincia las dos secciones de cada materia es que haya un flujo de trabajo que lo justifique; en otro caso solamente funcionaría una al amparo del art. 10 de la citada orden, por el principio de economía que establece el art. 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que se hace con la actual estructura es no encasillar previamente en categorías a las provincias de la región como se hacía en las disposiciones estatales.

La segunda limitación para cubrir los puestos de trabajo de la Orden son las disponibilidades presupuestarias.

En cuanto al modo de provisión de los puestos de trabajo, dentro de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (art. 23 y 103) y del art. 20 de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública que establece como procedimiento de provisión el concurso o la libre designación previa convocatoria, esta Consejería tiene previsto el establecer como mérito preferente los conocimientos específicos y la experiencia en el caso de los puestos que salgan a convocatoria pública —que se va a convocar de manera inmediata para las vacantes que estén dotadas presupuestariamente en la actualidad— o aplicar, en la medida de lo posible, la disposición transitoria segunda del Decreto 4/1985 de 17 de Enero (B. O. C. y L. n.º 7), sobre provisión de puestos de trabajo, que establece «Si como consecuencia de la adecuación entre las plantillas asumidas por los Reales Decretos de Transferencias y las posibles modificaciones en las mismas por aplicación de las estructuras orgánicas de las Consejerías hubieran de producirse las necesarias reestructuraciones que pudieran llevar implícitos ascensos en los funcionarios afectados, con carácter excepcional y previo informe de la Comisión de Personal, podrá reducirse el ámbito de la convocatoria, con sometimiento al resto de las condiciones que señala el presente Decreto».

Todo lo anterior estimamos establece una facilidad para los funcionarios existentes sin quiebra de los principios generales.

Valladolid, 11 de Abril de 1985.

Fdo.: *Juan Antonio Lorenzo Martín*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.